

Notificación de Providencia y Pliego de cargos III.B.331

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Labradores, nº 3-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 521/93, que literalmente dice: "Mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Las Cubas" el pasado día 29 de Noviembre, a las 3,53 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior treinta personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Requerimiento de pago de sanción

III.B.332

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Antonio Soto Espinosa, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 92- Bar "A Tope", se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 29 de octubre de 1992, en expediente número 296/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Acuerdo de sanción

III.B.333

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Roberto Gamarra Anguiano, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, nº 35-5º Centro, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 3 de diciembre de 1.992, en el expediente número 290/92, por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar "Pasadizo", el pasado 12 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 9 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Acuerdo de sanción

III.B.334

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Galilea Alberdi, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, nº 65- 6º C., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 18 de enero de 1.993, en el expediente número 435/92, por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PESETAS, por tener una navaja de 12,50 cm. de hoja, el pasado 7 de octubre, en la vía pública, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 9 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Acuerdo de sanción

III.B.335

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª MARIA DEL MAR BORES REVUELTO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beatos Mena

y Navarrete, nº 40-4º B., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 1 de marzo de 1993, en el expediente número 454/92, por la que se le sanciona con multa de DIEZ MIL PESETAS, por portar una navaja de 7 cm. de hoja el pasado 29 de septiembre, en el bar Costa Verde, de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Requerimiento de pago de sanción

III.B.336

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Félix Cornejo López, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beratúa, 38 - Bar Costa Verde, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de SESENTA MIL, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de julio de 1992, en expediente número 137/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Expediente de aplazamiento nº 26934000082 G. Notificación y Requerimiento*

III.B.338

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a JAVIER LASIERRA ESPEJO con último domicilio conocido en Av. República Argentina 6, 6º D de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Enero de 1993, en el expediente de aplazamiento nº 26934000082G, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por LASIERRA ESPEJO JAVIER con N.I.F. 16553038F, para el pago de una deuda tributaria,

Con fecha de hoy el Jefe de la Dependencia examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento han sido denegados, deberá ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981".

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Expediente de aplazamiento nº 269240000362Y. Notificación y Requerimiento

III.B.339

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a C.A.S.F.A., S.L. con último domicilio conocido en calle Calvo Sotelo 48, 1- de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 2 de Diciembre de 1.992, en el expediente de aplazamiento nº 269240000362Y, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por C.A.S.F.A., S.L. con N.I.F. B26125856 para el pago de deudas tributarias,

Con fecha de hoy el Jefe de la Dependencia examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento solicitado.

El importe cuyo aplazamiento ha sido denegado, deberá ser ingresado con las cartas de pago que obran en su poder. De no hacerlo así, inmediatamente se continuará el procedimiento de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES: